



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Jueves, 23 de agosto de 2001
Núm. 193

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 €
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO					ADVERTENCIAS		INSERCIONES		
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	euros				
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.		129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96				
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.		Carácter de urgencia: Recargo 100%.	
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48				
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57				

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE.
Oficina Provincial de Intrastat

CITACIÓN PARA SER NOTIFICADO POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación a los interesados o a sus representantes, sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a esta OPI, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita a los interesados o a sus representantes mediante el presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Órgano responsable: Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE.
- Oficina Provincial de Intrastat.

Lugar: Gran Vía de San Marcos, 18, 1ª planta. León.

Plazo: 10 días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Datos del obligado: Josauto Importación, S.L., avenida Libertad, 94. 24008 - Navatejera.

Concepto: Notificación requerimientos por incumplimiento de su obligación estadística para los períodos de enero y febrero del año 2001, y flujo de introducción.

León, 9 de mayo de 2001.-El responsable de la OPI, Carmen Díez González.

4104

3.096 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

9º.- Estudio de detalle ED-2, sector PP-3: Estudio de las alegaciones y su aprobación definitiva.

Dada cuenta del expediente de modificación del estudio de detalle ED-2, sector PP-3, y siendo:

Antecedentes:

Primero.- La Comisión de Gobierno, en sesión del día 26 de octubre de 2000, aprobó con carácter inicial, la modificación del estudio de detalle ED-2, sector PP-3.

Segundo.- El expediente se sometió a información pública mediante anuncios en *La Crónica-El Mundo* de 29 de noviembre de 2000, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de 30 de noviembre de 2000, en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, de 11 de diciembre de 2000, y en el tablón de anuncios municipal, formulándose alegaciones por Renfe y por la entidad Comercio y Detalle S.L.

Tercero.- Se recabaron los informes señalados en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, evacuándose los mismos por la Comisión Territorial de Urbanismo, con el resultado que obra en el expediente.

Cuarto.- El Concejal Delegado de Urbanismo formula propuesta de aprobación definitiva.

Consideraciones:

1ª.- Que respecto del escrito de Renfe hay que señalar que se remitió la documentación pedida, no formulándose ninguna otra alegación, y la normativa que invoca, por su rango normativo, es de aplicación directa, no precisando más concreción en el presente caso, máxime cuando existen en las normas urbanísticas del plan general, como anexo 2, las ordenanzas reguladoras del sistema ferroviario.

2ª.- Que las alegaciones formuladas por la mercantil Comercial y Detalle S.L., deben ser rechazadas pues el anuncio para la información pública efectuada, no produce indefensión, y de hecho durante tal trámite han realizado alegaciones; la modificación aprobada inicialmente no implica ninguna segregación, pues si bien ello era lo pretendido originariamente se alteró en la segunda de las documentaciones presentadas; y el objeto de la modificación, al afectar a volúmenes y alineaciones, no a la alteración del régimen de usos, es posible mediante esta figura urbanística (artículo 45 Ley 5/99), figura que actualmente incluso tiene un contenido superior al que le atribuía la anterior normativa urbanística (permite la modificación de la ordenación detallada establecida por el planeamiento general, no solo volúmenes y alineaciones).

3ª.- Que en cuanto al informe de la Comisión Territorial de Urbanismo hay que indicar que la misma admite que no existe un aumento de edificabilidad en el global de la parcela total, que es lo fundamental, y encontrándose entre los cometidos de los estudios de detalle la reordenación de los volúmenes, es posible lo pretendido, y en cuanto a su asignación hay que precisar que no es en la forma que se señala en el informe pues la alteración de la edificabilidad es en el bloque B-4 como se indica en el cuadro comparativo, no en el bloque B-5, ya que en este lo único que se altera son sus alineaciones, no la edificabilidad; y en cuanto al límite del sector debe estarse al límite del sector PP-3.

4ª.- Que la documentación se considera completa y suficiente a los fines perseguidos.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la comisión informativa y de seguimiento de urbanismo; por 16 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (15) y Grupo Mixto (1), y 8 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista, acordó:

Aprobar definitivamente la modificación del estudio de detalle ED-2, sector PP-3, tal y como fue aprobada inicialmente, cuyo documento obra en el expediente administrativo, siendo su límite sur el del sector PP-3.

Lo que se publica, con los anexos legalmente señalados, de conformidad con lo previsto en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 5 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, señalando que contra este acuerdo pueden interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de la misma (artículo 116 LRJAP y PAC).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo.

Ponferrada, 30 de julio de 2001.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

ANEXO I

SUPERFICIES Y EDIFICABILIDAD RESULTANTES DE LA MODIFICACIÓN

BLOQUES	SUPERFICIES	EDIFICABILIDAD	Nº ALTURAS
PARCELA "A"			
BLOQUE 2	1.517,52	1.227,00	1
BLOQUE 3	4.070,00	4.400,00	2
SUBBLOQUE 3.1	1.035,00	1.200,00	2
SUBBLOQUE 3.2	1.000,00	1.000,00	2
SUBBLOQUE 3.3	1.000,00	1.000,00	2
SUBBLOQUE 3.4	1.035,00	1.200,00	2
BLOQUE 4	3.456,42	3.693,00	2
BLOQUE 5	1.547,14	680,00	2
TOTAL BLOQUES	10.591,08	10.000,00	
PARCELA "B"	4.231,38		
Superficie aparcamientos	4.147,25		
Superficie circulación	8.830,29		
TOTAL	27.800,00		

ANEXO II

RELACIÓN DE DOCUMENTOS DEL ESTUDIO DE DETALLE.

Proyecto de modificación del estudio de detalle ED-2, sector PP-3 del PGOU de Ponferrada, compuesto de Memoria y Planos.
6460 13.416 ptas.

* * *

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión del día 29 de junio de 2001, con carácter inicial, la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Ponferrada, en urbanización Patricia, instada por don Amador Domínguez Álvarez y otros, se expone al público por el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o periódico provincial, quedando el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, para deducir alegaciones, en la Sección Técnica de este Ayuntamiento.

Ponferrada, 31 de julio de 2001.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.
6494 1.806 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento de Astorga, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2001, acordó la adjudicación de la obra "Urbanización eje monumental -2ª fase- calle Los Sitios y plaza Obispo Alcolea", a la empresa Constructora Cepedana, S.L., por importe de 89.501.279 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Astorga, 1 de agosto de 2001.-El Alcalde (ilegible).

6461

1.290 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Taller de reparación de vehículos, parcelas 97 y 98 del polígono industrial. Solicitada por Taller Mecánico Vela S.L.

Astorga, 2 de agosto de 2001.-El Alcalde (ilegible).

6464

1.161 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Aprobada la revisión del padrón de habitantes con referencia al 1 de enero de 2001, queda expuesta al público por espacio de quince días para la presentación de reclamaciones.

Vega de Infanzones, 30 de julio de 2001.-El Alcalde, Máximo Campano Estébanez.

6443

194 ptas.

DESTRIANA

Formulada y rendida la Cuenta General del ejercicio de 2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, ha sido rendida por la Alcaldía e informada por la Comisión Especial de Cuentas, exponiéndose al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más pueden los interesados presentar cuantas observaciones consideren convenientes, de conformidad con el artículo 193.3 de la citada Ley.

Destriana, 31 de julio de 2001.-El Alcalde (ilegible).

6444

290 ptas.

PRIARANZA DEL BIERZO

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2001, se aprobaron los siguientes documentos:

- Proyecto técnico de las obras de "Acondicionamiento de las márgenes de la N-536 a su paso por Santalla-Remates", redactado por el Arquitecto señor don José Luis Velasco González, por un importe de ejecución por contrata de 3.999.571 ptas.

Dicho proyecto se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Priaranza del Bierzo, 26 de julio de 2001.-El Alcalde (ilegible).

6445

419 ptas.

SARIEGOS

Don Santos Jesús Morán del Pozo ha solicitado licencia municipal para la actividad apícola (colmenas) que será emplazada en la localidad de Pobladura del Bernesga, paraje "Valle de la Cagada" de este término municipal de Sariegos (León).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sarriegos del Bernesga, 3 de agosto de 2001.—El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

6456

2.322 ptas.

BALBOA

Por don Manuel Fernández Álvarez, con DNI 79.669.794-S en representación de Bergexpi, S.L., con NIF 24360216 con domicilio en calle Camino Viejo de Gaiztarro 1º-A en Ponferrada; se ha solicitado licencia de actividad para abrir una explotación de roca en Villariños de Balboa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones, reparos y alegaciones que estimen pertinentes, durante un plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Balboa, 3 de agosto de 2001.—El Alcalde, Epifanio Cerezales Pérez.

6457

2.064 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2001 el proyecto técnico de variante de calle La Villa en Finolledo, elaborado por Nicolás de Caso y Asociados, S.A., y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Julio Nicolás Tahoces, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de doce millones seiscientos cincuenta mil (12.750.000) pesetas. Se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento para deducir alegaciones.

Cubillos del Sil, 1 de agosto de 2001.—El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

6458

484 ptas.

* * *

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 2 de julio de 2001, el expediente de modificación de créditos número tres en el presupuesto prorrogado vigente, y no habiéndose producido reclamaciones ni sugerencias durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen el siguiente:

I. Créditos en aumento.

a) Créditos extraordinarios.

En capítulo VI: 598.706 pesetas.

Total créditos extraordinarios: 598.706 pesetas.

b) Suplementos de créditos.

En capítulo II: 110.639 pesetas.

En capítulo VI: 28.448.992 pesetas.

En capítulo VII: 3.882.230 pesetas.

Total suplementos de créditos: 32.441.861 pesetas.

Total créditos en aumento: 33.040.567 pesetas.

II. Procedencia de los fondos.

Remanente líquido de tesorería: 33.040.567 pesetas.

Total: 33.040.567 pesetas.

Contra el referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, previa comunicación a este Ayuntamiento.

Cubillos del Sil, 2 de agosto de 2001.—El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

6459

968 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

Por don Miguel Cordero Centeno se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de un taller-mecánico de cerrajería y forja en la localidad de Val de San Lorenzo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito ante el Registro del Ayuntamiento las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Val de San Lorenzo, 1 de agosto de 2001.—El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, a efectos de reclamaciones y por término de quince días, el expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico que a continuación se indica:

Don Miguel Cordero Centeno ha solicitado licencia para la construcción de una nave-taller, a ubicar en el paraje denominado "La Forca" de Val de San Lorenzo.

Val de San Lorenzo, 1 de agosto de 2001.—El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

6462

3.225 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Montañas y Valles del Curueño, S.L., solicita licencia municipal para la actividad de restaurante en el centro de turismo rural "La Tenada", en la calle La Iglesia, nº 6 bis, de La Mata de Curueño (León).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Colomba de Curueño, 2 de agosto de 2001.—El Alcalde, PD, Basilio Martínez González.

6466

1.935 ptas.

VALDERAS

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hubiesen formulado reclamaciones, se eleva a definitivo el Presupuesto General para el año 2001, según lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de dicha Ley, se publica el mismo resumido a nivel de capítulos:

GASTOS			
Capítulos	Pesetas	Euros	
Cap. 1.- Gastos de personal	47.900.000	287.884,80	
Cap. 2.- Gastos bienes corrientes	58.450.000	351.291,58	
Cap. 3.- Gastos financieros	2.750.000	16.527,83	
Cap. 4.- Transferencias corrientes	1.225.000	7.362,40	
Cap. 6.- Inversiones reales	91.300.750	548.728,56	
Cap. 7.- Transferencias de capital	1.000.000	6.010,12	
Cap. 9.- Pasivos financieros	6.000.000	36.060,73	
Total presupuesto de gastos	208.625.750	1.253.866,01	

INGRESOS			
Capítulos	Pesetas	Euros	
Cap. 1.- Impuestos directos	49.050.000	294.796,44	
Cap. 2.- Impuestos indirectos	5.000.000	30.050,61	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	29.825.000	179.251,86	
Cap. 4.- Transferencias corrientes	42.500.000	255.430,14	
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	25.975.750	156.117,40	
Cap. 6.- Enajenación inversiones reales	100.000	601,01	
Cap. 7.- Transferencias de capital	43.175.000	259.486,98	
Cap. 9.- Pasivos financieros	13.000.000	78.131,57	
Total presupuesto de ingresos	208.625.750	1.253.866,01	

Plantilla de personal (artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril):

a) Personal funcionario:

Grupo	Escala	Denominación	Situación	Nº plazas
B	Habilitación nacional	Secretaría-Intervención	Propiedad	1
C	Administración general	Administrativo	Propiedad	1

b) Personal laboral:

Denominación	Tipo de contrato	Situación	Nº plazas
Operario servicios múltiples	Tiempo completo	Eventual	1
Oficiales 1ª	Tiempo completo	Indefinido	2
Oficiales 2ª	Tiempo completo	Indefinido	2
Peón obras y servicios	Tiempo completo	Indefinido y eventual	2-1
Bibliotecario	Tiempo parcial	Indefinido	1
Personal limpieza	Tiempo parcial	Indefinido y eventual	1-1

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 22 y 23 del RD 500/1990, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Valderas, 2 de agosto de 2001.-El Alcalde, José Fernández García.
6465 1.516 ptas.

BEMBIBRE

Esta Alcaldía, con fecha 31 de julio de 2001, ha dictado la siguiente resolución:

“Decreto 83/2001

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y

Resultando que don Jaime González Arias, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento se ausentará del municipio durante los días 6 a 24 de agosto ambos inclusive.

He resuelto:

Primero: Delegar todas las atribuciones de la Alcaldía en el primer Teniente de Alcalde, don José Antonio Rey García, durante el período comprendido entre el 6 y el 24 de agosto ambos inclusive.

Segundo: Ordenar la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de este Decreto en virtud del artículo 44.2 del citado Reglamento”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Bembibre, 1 de agosto de 2001.-El Alcalde, Jaime González Arias.

6467

1.613 ptas.

VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto municipal para el ejercicio de 2001, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 156, de fecha 10 de julio de 2001, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el año 2001, resumido a nivel de capítulos, tal y como se detalla:

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.- Impuestos directos		15.700.000
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos		7.041.066
Cap. 4.- Transferencias corrientes		19.500.000
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales		20.000
Cap. 7.- Transferencias de capital		2.000.000
Total		44.261.066
GASTOS		Pesetas
Cap. 1.- Gastos de personal		11.267.763
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes		10.512.137
Cap. 3.- Gastos financieros		885.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes		1.989.190
Cap. 6.- Inversiones reales		7.056.976
Cap. 7.- Transferencias de capital		10.000.000
Cap. 9.- Pasivos financieros		2.550.000
Total		44.261.066

A la vez se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 127 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, y que es la siguiente:

a) Personal funcionario.

1 Secretario-Interventor (funcionario de la Administración local con habilitación de carácter nacional).

Grupo B. Nivel 26. Situación: Nombramiento provisional.

b) Personal laboral.

1 Operario de servicios múltiples.

Situación: Personal laboral fijo.

1 Monitor natación.

Situación: Personal laboral eventual.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, pudiendo interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial de modificación de crédito de baja por anulación en el capítulo VI de inversiones del presupuesto de gastos 2001, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 174.1 de la Ley de Haciendas Locales 39/1988 de 28 de diciembre, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 156, de fecha 10 de julio de 2001, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se hace pública su aprobación definitiva tal como se detalla:

Pesetas

- Partida del Presupuesto que se disminuye.	
5 610	6.250.264
- Baja para financiar remanente negativo	1.288.179
- Crédito disponible en la partida efectuada a la baja	4.962.085

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, pudiendo interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Villamontán de la Valduerna, 3 de agosto de 2001.-El Alcalde en funciones, Justiniano Vidales Mogrovejo.

6469 2.064 ptas.

BORRENES

Aprobadas por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión del día 12 de julio de 2001, las liquidaciones por el servicio de abastecimiento de agua en Borrenes, San Juan de Paluezas y Voces, correspondientes al 1º trimestre de 2001, se exponen al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra este acuerdo, podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

Podrán igualmente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si no se resuelve expresamente, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen oportuno ejercitar.

Asimismo, se pone en conocimiento que queda abierto el cobro de los recibos en período voluntario hasta el día 30 de septiembre de 2001, en las oficinas de este Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se haya satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, intereses de demora y demás costas del procedimiento.

Borrenes, 2 de agosto de 2001.-El Alcalde (ilegible).
6473 871 ptas.

JOARILLA DE LAS MATAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 2 de agosto de 2001, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número dos del vigente Presupuesto municipal de 2001.

El mismo se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrá examinarse y formularse por escrito cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, se considerará aprobado definitivamente.

Joarilla de las Matas, 3 de agosto de 2001.-El Alcalde, Santiago García Mencía.

6474 419 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2001, por unanimidad de los miembros presentes, que eran la totalidad de los de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo definitivo de imposición y ordenación de contribuciones especiales en la obra de "Pavimentación de calles en Santa Marina del Rey, calles: Las Remetonas, del Prado, La Viña y Santa Elena". Se pone sobre la mesa el expediente al efecto tramitado; en el que consta:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 10 de mayo de 2001, ha adoptado el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales, para la ejecución de las obras denominadas "Pavimentación de calles: Las Remetonas, del Prado, La Viña y Santa Elena de la localidad de Santa Marina del Rey", cuya inclusión se ha solicitado en el ámbito de colaboración INEM-Corporaciones locales 2001.

Que el expediente correspondiente ha sido sometido a información pública con edictos y anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 133 de 11 de julio de 2001, y que ha sido presentada en plazo y forma una sola reclamación formulada por Hnos. Carrizo Pérez Eugenio y otro, en la que solicitan del Ayuntamiento que se valore la franja de terreno de su huerta que se pretende ocupar con la urbanización de la calle La Remetonas. Que el Ingeniero redactor del proyecto, don Daniel González Rojo, ha emitido informe sobre esta reclamación.

El Ayuntamiento Pleno a la vista del expediente tramitado, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Desglosar del proyecto original de la obra la correspondiente a la urbanización de la calle Las Remetonas, posponiéndose esta obra hasta que se haya resuelto el problema de disponibilidad de terrenos necesarios.

Segundo.- Adoptar acuerdo definitivo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para el resto de calles, es decir, para la obra de "Pavimentación de calles en Santa Marina del Rey, calles: Del Prado, La Viña y Santa Elena", elevando a definitivo el acuerdo provisional para estas calles en las que no ha habido reclamaciones.

Tercero.- El acuerdo definitivo en las condiciones precedentes es el siguiente:

Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de estas contribuciones especiales la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de las obras de "Pavimentación de calles en Santa Marina del Rey, calles: Del Prado, La Viña y Santa Elena".

Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de estas contribuciones especiales, las personas físicas y jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por las obras de "Pavimentación de calles en Santa Marina del Rey, calles: Del Prado, La Viña y Santa Elena", que constan en el anexo de sujetos pasivos del presente expediente.

Determinación del coste soportado.

El dictamen de la intervención sobre el proyecto de imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras de "Pavimentación de calles en Santa Marina del Rey, calles: Del Prado, La Viña y Santa Elena" cuya inclusión se ha solicitado en el ámbito de colaboración INEM-Corporaciones Locales 2001, señala con el carácter de "Mera previsión", la siguiente determinación del coste soportado por la entidad local:

Coste/calle	Del Prado	La Viña	Santa Elena
Maquinaria+IVA	369.030	244.493	255.049
Materiales+IVA	2.675.495	2.294.416	2.286.277
Varios	38.073	32.668	33.374
Total concepto 4.622	3.082.598	2.571.577	2.574.700
Mano obra 1.141+3.160	1.149.184	988.771	924.260
Sumas costes obra	4.231.782	3.560.348	3.498.960
Coste minuta proyecto	176.662	148.606	146.123
Coste total obras	4.408.444	3.708.954	3.645.083

Base imponible.

Base imponible se fija con criterio general que se aplicará a partir de la presente, una base imponible del 22% del coste total de la obra, que en el caso presente equivale a un 22% : $73,70\% = 29,85\%$ de base imponible sobre el coste soportado por la entidad, siendo las cuotas unitarias por calles las siguientes:

Calle	Metros lineales afectados	Base imponible	Cuota ml
Del Prado	226.1	969.858 ptas.	4.289 ptas./ml
La Viña	212.3	815.969 ptas.	3.843 ptas./ml
Santa Elena	195.2	801.918 ptas.	4.108 ptas./ml

Módulo de reparto.

En los últimos años, este Ayuntamiento ha venido utilizando como módulo de reparto en las contribuciones especiales por obras de pavimentación y urbanización de calles, "los metros lineales de fachada de los inmuebles", manteniéndose en el presente expediente este mismo criterio.

Restos de elementos tributarios.

Para el resto de elementos que han de determinarse en relación con esta imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales, se estará a lo establecido en la ordenanza fiscal de este municipio aprobada en fecha 8 de julio de 1989, conforme establece el artículo 34 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo establecido por el artículo 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de León (si se trata de materias relacionadas con personal, tributos, licencias, ruina o sanciones con el alcance del artículo 8.1 de la LJCA); o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid (en los demás casos).

Santa Marina del Rey, 30 de julio de 2001.-El Alcalde, Francisco Álvarez Martínez.

6475

3.386 ptas.

LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS EN SARDONEDO DESTINADOS A DOTACIÓN URBANÍSTICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ZONAS DE OCIO PÚBLICAS.

1ª Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.

c) Número de expediente: 01/2001.

2ª Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato la adquisición, en procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, de terrenos situados en la localidad de Sardonedo, para destinarlos a dotación urbanística de instalaciones deportivas y zonas de ocio públicas, con una superficie aproximada de 2.000 m², y en la que sea posible inscribir una pista polideportiva de dimensiones reglamentarias de 44x22 m.

b) División por lotes y número: no hay.

c) Lugar de entrega: Adjudicación en el Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, y escritura pública en la Notaría de Benavides de Órbigo.

d) Plazo de ejecución: El contrato se formalizará en escritura pública en el plazo de 30 días contados a partir de la adjudicación del contrato.

3ª Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4ª Presupuesto base de licitación.

Se establece base de licitación el intervalo de precios unitarios comprendido entre 1.600 y 1.800 pesetas/m², debiendo figurar en las plicas el precio unitario del m², y la superficie de los terrenos que se ofertan en ese precio.

5ª Garantías.

Provisional de 10.000 pesetas.

6ª Obtención de documentación e información.

a) Entidad: en el Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.

b) Domicilio: calle Doctor Vélez nº 28.

c) Localidad y código postal: Santa Marina del Rey, 24393.

d) Teléfono: 987 377 086.

e) Telefax: 987 377 480.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día inmediato anterior al límite de presentación de proposiciones.

7ª Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: no.

b) Otros requisitos: no.

8ª Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: las 15 horas del día en que cumpla el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de este edicto.

b) La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Santa Marina del Rey para la adquisición de terrenos en Sardonedo destinados a dotación urbanística de instalaciones deportivas y zonas de ocio públicas".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el párrafo anterior, y un subtítulo.

El sobre A se titulará documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada, y contendrá los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Escritura de poder, bastantada y legalizada, si se actúa en representación de otra persona.

- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio "Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas".

- Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

El sobre B se titulará oferta económica y criterios o alternativas al objeto del contrato, y contendrá:

1.- La proposición con arreglo al siguiente modelo:

MODELO

Don....., provisto de DNI nº....., con domicilio en....., municipio..... actuando en nombre propio (o en representación de..... como acredito por.....), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº..... de fecha....., tomo parte en el mismo ofertando al Ayuntamiento de Santa Marina del Rey el terreno situado en la calle..... nº....., en el precio de..... pesetas/m² (letra y número), cuyo terreno tiene una superficie total de..... m² (en letra y número).

En..... (fecha y firma).

2. Memoria o escritura de las características de la finca, consignando los datos que se referencian en la cláusula 1ª y plano del inmueble con cotas.

3. Título de dominio.

4. Recibo de pago del impuesto sobre bienes inmuebles del último ejercicio.

c) Lugar de presentación:

1- Entidad: Las proposiciones se presentarán en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.

2- Domicilio en calle Doctor Vélez nº 28.

3- Localidad y código postal: Santa Marina del Rey, 24393.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

e) Admisión de variantes: Requisitos y modalidades que podrán servir de base para las variantes o alternativas que puedan presentar los licitadores:

- Serán terrenos clasificados como urbanos en las normas subsidiarias del planeamiento del municipio de Santa Marina del Rey.

- Los posibles oferentes podrán presentar oferta individual si su finca reúne la superficie y dimensiones requeridas, o bien pueden varios propietarios de fincas colindantes unirse en una oferta conjunta si sus fincas por separado no reúnen las condiciones necesarias.

9ª Apertura de las ofertas.

a) La apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas a este concurso, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.

b) Domicilio: Calle Doctor Vélez nº 28.

c) Localidad: Santa Marina del Rey.

d) Fecha y hora: A las trece horas del tercer día hábil inmediato siguiente a la finalización del plazo para presentación de las ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al lunes o, si este fuera inhábil, al primer día hábil siguiente.

10ª Otras informaciones. La adjudicación la efectuará el Ayuntamiento Pleno, previos los informes que se estimen necesarios.

11ª Gastos de anuncios. Los gastos del anuncio de licitación serán de cargo del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.

Santa Marina del Rey, 30 de julio de 2001.-El Alcalde, Francisco Álvarez Martínez.

6476

16.641 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

SUBASTA DE EJECUCIÓN DE OBRAS

1.- Objeto del contrato.- Es objeto del presente contrato la ejecución de las obras del consultorio médico de La Virgen del Camino conforme el proyecto técnico, planos y pliegos de condiciones que comprende y aprobado por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión del 28 de junio de 2001, y el pliego de cláusulas administrativas particulares que se expone a información pública durante ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, y que si las hubiere se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de las reclamaciones.

El referido proyecto, planos, pliego de condiciones y el de cláusulas administrativas particulares, con los demás documentos que lo integran, constituyen la Ley fundamental del contrato y regirán la subasta de estas obras.

2.- Plazo de ejecución de las obras.- Las obras deberán ser entregadas dentro del plazo de seis meses siguientes al de la formalización del acta de comprobación de replanteo de la misma.

3.- Base o tipo de licitación.- El presupuesto de contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de presupuesto de contrata de 45.124.365 ptas. a la baja.

4.- Capacidad para contratar.- Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación que será grupo C -Edificación-, subgrupo 1, 5, 6, 7, 8 y 9 categoría a, subgrupos 2 y 4 categoría b, y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

También podrán contratar las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, las cuales responderán solidariamente ante la administración y la clasificación exigida para esta contratación de uniones de empresa será la misma indicada anteriormente.

5.- Garantía definitiva.- Será el 4% del importe de adjudicación del contrato y podrá constituirse en metálico o en valores públicos; aval bancario prestado en la forma y condiciones reglamentarias o por contrato de seguros de caución.

6.- Presentación de proposiciones: lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.

a) Lugar y plazo de presentación. Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en mano, de las 9.30 horas a las 13.30 horas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que exista posibilidad de su presentación por correo.

b) Formalidades. La proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido en la forma que en cada uno se indicará y el nombre del licitador.

Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado pudiendo ser lacrado y precintado a satisfacción del presentador interesado y deberá tener la siguiente inscripción: "Proposición económica para optar a la subasta de adjudicación de las obras de proyecto de consultorio médico de La Virgen del Camino".

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de "Documentos generales para la subasta de la obra del proyecto de consultorio médico en La Virgen del Camino" y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación del firmante de la proposición consistente:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada o escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, o por letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la agrupación ante la Administración.

2. Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 del RDL 2/2000, de 16 de junio.

3. Certificación de clasificación de la empresa, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma.

4. Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en la forma prescrita por el artículo 9 del RD 390/96.

7.- Apertura de proposiciones.- En acto público a celebrar por la mesa de contratación antes de los seis días hábiles siguientes al de la apertura de los sobres B, de la documentación.

8.- Modelo de proposición.-

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en..... titular del DNI nº....., en nombre propio (o en representación de la

empresa..... con CIF..... domiciliada en..... calle..... teléfono....., conforme acreditado con poder bastanteado) enterado de la subasta tramitada por el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen (León) para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de consultorio médico de la Virgen del Camino, según la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº..... del día....., se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares que conoce en todo su contenido y acepta, en el precio de..... ptas. por todos los conceptos, incluido el impuesto del IVA y la dirección facultativa de las obras.

Valverde de la Virgen, 6 de agosto de 2001.-El Alcalde (ilegible).

6663

14.319 ptas.

CASTROCALBÓN

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de julio de 2001, el padrón de tasa por suministro de agua a domicilio y tasa por alcantarillado, en esta villa de Castrocalbón, correspondientes al 1º y 2º trimestres de 2001, se expone al público por espacio de 15 días en la Secretaría Municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el Decreto de aprobación y padrón mencionados, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del edicto.

Si se presenta recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresa o presuntamente.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estimen oportuno.

Castrocalbón, 13 de julio de 2001.-El Alcalde, José Antonio Prieto Huerga.

6252

710 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

La Gerencia Territorial del Catastro ha redactado los padrones del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 2001, por lo que a la luz de lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 39/88, de las Haciendas Locales, estarán a disposición de los interesados, para que puedan ser examinados o interponerse por los mismos las reclamaciones o recursos siguientes:

-Recurso potestativo de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

-Reclamación económica-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, en el plazo antes reseñado.

No se podrán simultanear ambas acciones.

Santa Elena de Jamuz, 19 de julio de 2001.-El Alcalde, Juan González Linares.

6256

581 ptas.

* * *

Don José Manuel Suárez Pérez ha solicitado licencia para la ampliación de una nave de ganado ovino, en Jiménez de Jamuz, paraje Valdecédín.

Lo cual se hace público por el plazo de 15 días, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, a la luz de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas

Santa Elena de Jamuz, 23 de julio de 2001.-El Alcalde, Juan González Linares.

6257

1.290 ptas.

VILLAMANDOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001, conforme al siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	5.581.450
Cap. 2. Impuestos indirectos	867.305
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	5.844.115
Cap. 4. Transferencias corrientes	9.291.770
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	1.191.240
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	9.400.000
Total ingresos	32.175.880

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	6.721.907
Cap. 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	11.364.530
Cap. 3. Gastos financieros	79.443
Cap. 4. Transferencias corrientes	850.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	12.950.000
Cap. 9. Pasivos financieros	210.000
Total gastos	32.175.880

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

-Número de plazas: 1.

-Denominación: Secretario-Interventor. Escala de habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Nivel 26. Situación: en propiedad.

Personal laboral:

-Denominación: Alguacil. Contrato a tiempo parcial. Número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Villamandos, 24 de julio de 2001.-El Alcalde, Carlos Laso Pérez.

6255

1.322 ptas.

ARDÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de julio de 2001, adoptó acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales en las obras de "Evacuación de aguas pluviales y pavimentación de la calle Real de Ardón", a ejecutar dentro del Fondo de Cooperación Local de 2001, cuyo contenido literal es el siguiente:

"3º.- Imposición y ordenación de contribuciones especiales en las obras de "Evacuación de aguas pluviales y pavimentación de la calle Real de Ardón", definidas en proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Benjamín Fernández Aller.

Dada cuenta por la Alcaldía de su propuesta relativa a la imposición y aplicación de contribuciones especiales para financiar, en parte, las obras de evacuación de aguas pluviales y pavimentación de la calle Real de Ardón, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Benjamín Fernández Aller, que

fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pasado 23 de marzo de 2001, y visto el informe emitido por el Secretario-Interventor, la Corporación, tras la correspondiente deliberación, considerando que con la realización de estas obras, además de atender al interés general, se beneficiarán especialmente personas determinadas, propietarias de los bienes inmuebles situados en las inmediaciones de aquellas, acordó, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal exigido por el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, lo siguiente:

Primero.- Imponer contribuciones especiales en las obras de evacuación de aguas pluviales y pavimentación de la calle Real de Ardón, a ejecutar con arreglo al proyecto técnico anteriormente mencionado.

Segundo.- Ordenar la aplicación del tributo de conformidad con las siguientes determinaciones:

1º.- Fijar el coste provisional estimado de las obras a realizar en la cantidad de 16.360.391 pesetas; cantidad en la que se incluye el importe de las obras según el proyecto aprobado (15.784.816 pesetas), más la parte proporcional de los honorarios correspondientes a la redacción del proyecto técnico (575.575 pesetas); coste total que será financiado de la siguiente forma:

a) Parte proporcional subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de León y por la Junta de Castilla y León: 7.240.694 pesetas.

b) Coste previsto total a cargo del Ayuntamiento de Ardón: 9.119.697 pesetas.

Total: 16.360.391 pesetas.

2º.- Teniendo en cuenta el coste inicial previsto a cargo del Ayuntamiento (9.119.697 pesetas), sobre el que la Corporación puede señalar contribuciones especiales hasta un porcentaje máximo del 90%, esto es, 8.207.727 pesetas, y ponderando los intereses públicos y privados en juego, y las demás circunstancias concurrentes, se acuerda establecer como base imponible de las contribuciones especiales la cantidad que resulte de multiplicar 3.000 pesetas/metro lineal de fachada de los inmuebles afectados, por el número de metros resultantes de la medición, que ha ascendido a 677,80 metros lineales, resultando, por tanto, una cantidad a repartir entre los afectados y especialmente beneficiados por las obras o base imponible de 2.033.400 pesetas, lo que representa únicamente el 22,29679 % del coste a cargo del Ayuntamiento, muy por debajo por tanto del 90% que la Ley de Haciendas Locales permite aplicar, razón por la cual las cuotas resultantes se fijan como definitivas. El Ayuntamiento asume la cantidad restante, hasta completar los 9.119.697 pesetas a su cargo, esto es, 7.086.297 pesetas.

3º.- Se fijan como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles o fincas afectadas y especialmente beneficiadas.

Tercero.- Considerar como sujetos pasivos de las contribuciones especiales impuestas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.2.s.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, a los propietarios de los inmuebles afectados por las obras, aprobando, a tal efecto, la relación de los mismos, así como las cuotas tributarias que a cada uno corresponderá abonar, en función de los metros de fachada de los inmuebles que dan frente a la calle en la que se van a ejecutar las obras, de los que aquellos son titulares, y del precio del módulo de reparto acordado.

Cuarto.- En todas las cuestiones no previstas en este acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las Contribuciones Especiales, aprobada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento el 26 de octubre de 1989.

Quinto.- Someter a información pública este acuerdo y el expediente tramitado, durante treinta días hábiles, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón municipal de edictos, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, si durante el mencionado plazo no se producen reclamaciones; plazo en el que los afectados podrán solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Sexto.- Notificar este acuerdo a los afectados indicándoles la cuota tributaria que a cada uno corresponde por los inmuebles que

tenga afectados, de los que sea titular, para su conocimiento y a los efectos señalados en el número anterior, significándoles, además, que, conforme al artículo 34.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste a cargo del Ayuntamiento que habrán de satisfacer los afectados por las contribuciones especiales, o las cuotas asignadas a cada uno."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales.

Ardón, 27 de julio de 2001.-El Alcalde en funciones, Juan José Pastrana Alonso.

6438

3.161 ptas.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de julio de 2001, adoptó acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales en las obras de "Evacuación de aguas pluviales y construcción de aceras en Villalobar", a ejecutar dentro del Fondo de Cooperación Local de 2001, cuyo contenido literal es el siguiente:

"4º.- Imposición y ordenación de contribuciones especiales en las obras de "Evacuación de aguas pluviales y construcción de aceras, con colocación de bordillos en la margen izquierda de la calle El Mesón de Villalobar", definidas en proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Benjamín Fernández Aller.

Dada cuenta por la Alcaldía de su propuesta relativa a la imposición y aplicación de contribuciones especiales para financiar, en parte, las obras de evacuación de aguas pluviales y construcción de aceras, con colocación de bordillos, en la margen izquierda de la calle El Mesón de Villalobar, definidas en el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Benjamín Fernández Aller, que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pasado 23 de marzo de 2001, y modificada en sesión de 17 de mayo de 2001, y visto el informe emitido por el Secretario-Interventor, la Corporación, tras la correspondiente deliberación, considerando que con la realización de estas obras, además de atender al interés general, se benefician especialmente personas determinadas, propietarias de los bienes inmuebles situados en las inmediaciones de aquellas, acordó, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal exigido por el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, lo siguiente:

Primero.- Imponer contribuciones especiales en las obras de evacuación de aguas pluviales y construcción de aceras, con colocación de bordillos, en la margen izquierda de la calle El Mesón de Villalobar, a ejecutar con arreglo al proyecto técnico anteriormente mencionado.

Segundo.- Ordenar la aplicación del tributo de conformidad con las siguientes determinaciones:

1º.- Fijar el coste provisional estimado de las obras a realizar en la cantidad de 3.975.161 pesetas; cantidad en la que se incluye el importe de las obras según el proyecto aprobado (3.835.311 pesetas), más la parte proporcional de los honorarios correspondientes a la redacción del proyecto técnico (139.850 pesetas); coste total que será financiado de la siguiente forma:

a) Parte proporcional subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de León y por la Junta de Castilla y León: 1.759.306 pesetas.

b) Coste previsto total a cargo del Ayuntamiento de Ardón: 2.215.855 pesetas.

Total: 3.975.161 pesetas.

2º.- Teniendo en cuenta el coste inicial previsto a cargo del Ayuntamiento (2.215.855 pesetas), sobre el que la Corporación puede señalar contribuciones especiales hasta un porcentaje máximo del 90%, esto es, 1.994.270 pesetas, y ponderando los intereses públicos y privados en juego, y las demás circunstancias concurrentes, se acuerda establecer como base imponible de las contribuciones es-

peciales la cantidad que resulte de multiplicar 1.000 pesetas/metro lineal de fachada de los inmuebles afectados, por el número de metros resultantes de la medición, que ha ascendido a 189,40 metros lineales, resultando, por tanto, una cantidad a repartir entre los afectados y especialmente beneficiados por las obras o base imponible de 189.400 pesetas, lo que representa únicamente el 8,54749 % del coste a cargo del Ayuntamiento, muy por debajo por tanto del 90% que la Ley de Haciendas Locales permite aplicar, razón por la cual las cuotas resultantes se fijan como definitivas. El Ayuntamiento asume la cantidad restante, hasta completar los 2.215.855 pesetas a su cargo, esto es, 2.026.455 pesetas.

3º.- Se fijan como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles o fincas afectadas y especialmente beneficiadas.

Tercero.- Considerar como sujetos pasivos de las contribuciones especiales impuestas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.2.s.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, a los propietarios de los inmuebles afectados por las obras, aprobando, a tal efecto, la relación de los mismos, así como las cuotas tributarias que a cada uno corresponderá abonar, en función de los metros de fachada de los inmuebles que dan frente a la calle en la que se van a ejecutar las obras, de los que aquellos son titulares, y del precio del módulo de reparto acordado.

Cuarto.- En todas las cuestiones no previstas en este acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las Contribuciones Especiales, aprobada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento el 26 de octubre de 1989.

Quinto.- Someter a información pública este acuerdo y el expediente tramitado, durante treinta días hábiles, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón municipal de edictos, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, si durante el mencionado plazo no se producen reclamaciones; plazo en el que los afectados podrán solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Sexto.- Notificar este acuerdo a los afectados indicándoles la cuota tributaria que a cada uno corresponde por los inmuebles que tenga afectados, de los que sea titular, para su conocimiento y a los efectos señalados en el número anterior, significándoles, además, que, conforme al artículo 34.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste a cargo del Ayuntamiento que habrán de satisfacer los afectados por las contribuciones especiales, o las cuotas asignadas a cada uno."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales.

Ardón, 30 de julio de 2001.-El Alcalde, César Castillo Álvarez.
6439 3.386 ptas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 19 de julio de 2001, el expediente de modificación de créditos nº 1 al Presupuesto municipal de 2001, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados a los que se refiere el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones que tengan por conveniente, por los motivos que se indican en el apartado 2 del referido artículo.

Ardón, 27 de julio de 2001.-El Alcalde en funciones, Juan José Pastrana Alonso.
6437 387 ptas.

VILLOBISPO DE OTERO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2001, los pliegos de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir

la convocatoria de la enajenación de un inmueble urbano sito en Otero de Escarpizo, calle Combarros nº 11, referencia catastral 1315811QH4111N0001HE, utilizando como procedimiento licitatorio la subasta por el procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de su publicación en el Registro General Municipal.

Simultáneamente se abre un período licitatorio a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 100.000 ptas. mejorable al alza.

Fianza provisional: 5.000 ptas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo establecido en el pliego de bases, presentándose en la Secretaría municipal los días laborales entre las 9 y 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el último día hábil, que si coincidiera en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector de la subasta, debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle número....., con DNI número....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastanteado que acompaña).

Manifiesta:

Primero.- Que, enterado de las condiciones y requisitos que figuran en el pliego de condiciones y estando interesado en la compra del inmueble urbano sito en Otero de Escarpizo, referencia catastral 1315811QH4111N0001HE, ofrece la cantidad de pesetas.

Segundo.- Que a todos los efectos debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA.

Fecha y firma.

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la mesa de contratación a las 13 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Pleno municipal una vez emitida por la mesa de contratación la oportuna propuesta.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados, se suspenderá totalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

Villabispo de Otero, 30 de julio de 2001.-El Alcalde, Joaquín Llamas Redondo.

6440 7.482 ptas.

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio interesados en dicho cargo que, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, podrán presentar ante la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, a la que acompañarán la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Certificado de nacimiento.

c) Informes de conducta expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

d) Certificado de antecedentes penales.

Villaobispo de Otero, 30 de julio de 2001.-El Alcalde, Joaquín Llamas Redondo.

6441

645 ptas.

SANCEDO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2001, superando el quórum requerido por el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó, en virtud de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, establecer la tasa por suministro de agua potable para la localidad de Otero anexa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 a que se refiere el punto anterior, el presente acuerdo provisional, así como la ordenanza fiscal anexa al mismo, se expone al público por un plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinarla y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo y ordenanza, y caso de no presentarse alegaciones y/o reclamaciones durante el mismo, se entenderán elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Contra el presente acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/88, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO

TEXTO ÍNTEGRO DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR SUMINISTRO POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE OCERO

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por suministro de agua potable, para la localidad de Otero, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el artículo 20.4 del mismo texto legal en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998 de 13 de julio.

2. Será objeto de esta exacción el suministro de agua potable que prestará en régimen de gestión directa cuya recepción y uso se declara obligatoria para toda clase de viviendas o instalaciones higiénicas de todo género de establecimientos industriales y comerciales, cuyo emplazamiento esté servido por las correspondientes redes de distribución.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua potable y demás servicios complementarios necesarios para su realización.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

1.- Serán sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, usuarios del servicio a cuyo nombre figure otorgado el suministro e instalados los aparatos medidores, conforme al supuesto prevenido en el artículo 20.4.t) de la Ley 39/88.

2.- Serán sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas o locales en los que se preste el servicio, quienes podrán re-

percutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Tarifas.

Consumo/trimestre/ptas./metro.

- Mínimo de 30 m³, cuota de servicio: 500 ptas.

- Exceso de 30 m³ a 45 m³: 40 ptas./m³.

- Exceso de 45 m³ en adelante: 70 ptas./m³.

- Derechos de enganche: 25.000 ptas.

Sobre las tarifas anteriores se aplicarán, en su caso, el IVA correspondiente.

Las obras de acometida se realizarán por el solicitante.

Si para la realización de las obras de acometida se hicieran precisas autorizaciones de Organismos de la Administración Pública o permisos de particulares, la obtención de los mismos corresponderá al interesado, que la aportará para incorporar a la solicitud de licencia.

En edificaciones abiertas, urbanizaciones, viviendas unifamiliares, construcciones aisladas y en zonas rurales, las acometidas se instalarán hasta el límite de la propiedad con la vía pública.

Artículo 6.-

6.1.- La liquidación y cobranza de las tasas que son objeto de esta ordenanza se realizará con arreglo a las siguientes normas:

a) Consumo de agua.- Mediante lectura periódica de aparato contador, facturándose el consumo al precio establecido. Cuando por cualquier causa el consumo haya sido realizado sin funcionamiento de contador, se liquidará y facturará con arreglo al gasto realizado en el mismo período de tiempo y en la misma época del año anterior. De no existir este dato, se liquidará por la media aritmética de los dos trimestres anteriores.

b) Excepcionalmente, cuando exista motivo suficiente, a juicio del servicio de agua, para la no aplicación de cualquiera de los métodos anteriores, se tendrán en cuenta los caudales que pueda suministrar una toma de calibre y características de la considerada en las condiciones reales de trabajo en que se encuentre y que serán verificadas por los agentes del servicio.

6.2.- Los suministros, en cualquiera de sus clases, se otorgarán mediante solicitud de los interesados, formalizándose el otorgamiento en contrato administrativo en el que, además de los datos propios para la identificación del interesado y del lugar de prestación del servicio, habrá que figurar la clase de uso a que se destine.

Los solicitantes del suministro justificarán, a efectos de formalización del preceptivo contrato, la condición con que solicitan aquel: propietario, inquilino, etc. Aportando la escritura de propiedad o el contrato de arrendamiento, según proceda, cédula de habitabilidad para los usos domésticos de inmuebles sin suministro anterior, licencia municipal de apertura para los industriales y de obra para los de construcción, reforma o adaptación.

6.3.- El cese en el suministro por clausura o demolición de los edificios o por desocupación de las viviendas, deberá ser comunicado al Ayuntamiento por el usuario interesado que solicitará la correspondiente baja en el servicio. En caso contrario, el usuario continuará sujeto al pago de las tasas y a las demás responsabilidades que puedan derivarse del uso del servicio.

6.4.- El suministro de agua potable se otorgará bajo dos formas o clases de uso distinto:

a) Para usos domésticos.

b) Para usos no domésticos.

Se entenderá como suministro para usos domésticos, el que normalmente se realiza en viviendas, para atender las necesidades or-

dinarias de la vida, en bebida, preparación de alimentos, limpieza y lavado, todo ello exclusivamente doméstico.

Se entenderá como usos no domésticos los que se realicen en establecimientos comerciales o industriales o de otro tipo que no sean viviendas.

6.5.- Los suministros para usos no domésticos estarán siempre supeditados a las necesidades de los restantes usos. Por consiguiente, estos suministros podrán ser interrumpidos por el Ayuntamiento cuando las circunstancias lo aconsejen, aunque no se interrumpiere el suministro para los demás usos preferentes.

6.6.- El usuario de un suministro no podrá utilizar el agua para usos distintos de aquel para el cual haya sido otorgado, quedando prohibida también la cesión total o parcial de agua a favor de un tercero. Sólo en caso de incendio podrá ser suspendida esta prohibición.

6.7.- El Ayuntamiento no será responsable de las interrupciones que pueda sufrir el servicio por motivos de escasez de agua o averías en los sistemas de captación, conducción, depósitos y distribución. En tales casos se reserva el derecho de interrumpir los suministros, tanto con carácter general como en sectores o zonas en los que así lo aconsejen las necesidades del servicio o los intereses generales de la entidad.

6.8.- A los efectos de prestación del servicio y de esta ordenanza, se entenderá por acometida de agua la instalación que tomando agua de la tubería propiedad de la red de distribución, conduzca hasta el edificio o local que haya de recibir el suministro. Las acometidas reunirán las condiciones técnicas de instalación que el Ayuntamiento determine en cada caso, de conformidad con las normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua aprobadas por orden de 9 de diciembre de 1975.

6.9.- La instalación de aparatos contadores de volumen de agua consumida se realizará siempre en las condiciones previstas en la ordenanza reguladora de esta materia. Tanto en la zona urbana como en el extrarradio, en las edificaciones de tipo residencial y rural, los contadores se instalarán en hornacinas protegidas en el cierre o muro exterior, en el límite de la finca con la vía pública, de modo que permitan la lectura sin necesidad de penetrar en el interior de la propiedad. En cualquier caso, el local, cuadro o espacio en que se encuentren instalados los contadores, deberá mantenerse permanentemente abiertos.

6.10.- Los usuarios del servicio estarán obligados a permitir, a cualquier hora del día, el acceso de los agentes del servicio a los locales y lugares donde se hallen instalados los aparatos contadores, así como a facilitar a dichos agentes la posibilidad de inspección de las instalaciones de acometidas y red interior de distribución.

Aquellos usuarios no residentes en el lugar donde esté instalado el contador, estarán igualmente obligados a colocarlos en un lugar exterior para permitir el acceso a su lectura.

En caso de negativa, y previo requerimiento por escrito, se entenderá que el usuario renuncia a la concesión y llevará implícito, previo cumplimiento de las formalidades legales, el corte del servicio, debiendo abonarse de nuevo la cuota por derecho de acometida para que sea restablecido.

Artículo 7.- Devengo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 39/88, la tasa tiene el devengo periódico, iniciándose el 1 de enero de cada año.

Salvo en los supuestos de alta o baja en la prestación del servicio, en cuyo caso el período impositivo se iniciará o finalizará en el trimestre natural en que se produzca el hecho.

Artículo 8.- Declaración e ingreso.

1.- Las cuotas establecidas en esta ordenanza serán irreducibles y tendrán carácter anual, sin perjuicio de que a efectos cobratorios se prorratearán por trimestres.

2.- El pago de la tasa se realizará una vez incluidos los usuarios en los padrones o matrículas de la tasa, por trimestres naturales, en las oficinas de recaudación o a través de entidades bancarias.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

Se considera infracción de esta ordenanza y del uso del servicio todo acto realizado por el usuario que signifique uso anormal o in-

cumplimiento de preceptos reglamentarios siempre que tales actos tengan por objeto eludir el pago de las tasas o aminorar su liquidación.

Artículo 10.-

Especialmente, y sin perjuicio de lo establecido en artículos anteriores, se consideran infracciones los actos siguientes:

1.- El uso de fuentes u otras instalaciones públicas, salvo en casos de fuerza mayor, para obras de construcción o usos industriales, siendo sancionado por cada vez que se realice.

2.- La reventa del agua será sancionada cada vez que se realice, entendiéndose cada vez por día.

3.- La rotura del precinto del contador. Se exceptúa de este precepto los casos de rotura del precinto por avería grave, incendio o causas de fuerza mayor, cuya prueba incumbirá al concesionario.

4.- Los daños, alteraciones o manipulaciones, sin causa justificada, en los aparatos contadores, o en las acometidas y que sean ajenos al natural desgaste. En estos casos se dispondrá la inmediata reparación formulando cargo al abonado por el importe de la misma.

5.- Modificar la situación de un contador o establecer obstáculos que impidan su normal lectura, después de haber sido dado de alta por el Ayuntamiento sin contar con la previa autorización de la misma.

6.- La obstaculización por parte del concesionario a la inspección o comprobación de las instalaciones o lectura de los contadores.

7.- El establecimiento de injertos que pudieran traer como consecuencia el uso fraudulento de agua.

8.- La alteración o manipulación en las instalaciones del servicio destinadas a falsear la lectura del volumen consumido.

9.- La alteración del precinto por persona ajena al servicio.

En ningún caso la imposición de una sanción excluye la obligación del Ayuntamiento de exigir el pago del agua que haya podido consumirse desde la última comprobación, inmediatamente anterior a la detección de la infracción, calculada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.

Artículo 11.-

La comisión de las infracciones reguladas en los apartados precedentes, serán sancionadas en la forma establecida en el Real Decreto 1398/93, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en las cuantías establecidas en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Artículo 12.-

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias será de aplicación lo establecido en el artículo 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 13.-

El descubrimiento de una infracción autorizará al Ayuntamiento a interrumpir el suministro.

Procederá la suspensión del servicio de agua si el usuario no hubiera satisfecho con debida puntualidad más de dos recibos.

En el caso de que por este concepto se hubiera formulado alguna reclamación, no se le podrá privar del suministro en tanto que no recaiga resolución firme sobre la reclamación planteada.

Sin perjuicio de lo anterior, los recibos impagados serán exaccionados por vía de apremio.

Sancedo, 17 de julio de 2001.-El Alcalde, Víctor Araujo Blanco.
6087 8.127 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Arganza, Cabañas Raras, Cacabelos, Camponaraya, Carracedelo, Cubillos del Sil, Ponferrada y Sancedo

Por Comercial Berciana de Maquinaria, S.A., solicita devolución de fianza que en su día depositó por el suministro de maquinaria con destino a desbroce de caminos vecinales.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de quince días, para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Ponferrada, 31 de julio de 2001.-El Presidente (ilegible).

6420 1.290 ptas.

Juntas Vecinales

CÁRMENES

Reunida la Junta Vecinal, en sesión ordinaria de 3 de agosto de 2001: Se acuerda, que por incumplimiento del plazo mínimo de treinta días de exposición al público que establece el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por cuyo motivo el acuerdo provisional elevado a definitivo del expediente de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, ha sido aprobado por esta Junta Vecinal en sesión ordinaria del 26 de enero de 2001. Se acuerda la anulación del expediente de la tasa de alcantarillado de la sesión anteriormente citada.

* * *

INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA TASA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE CÁRMENES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la imposición de la tasa de alcantarillado, aprobado por esta Junta Vecinal de Cármes, en sesión ordinaria de 3 de agosto de 2001.

Los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas entendiéndose aprobada con carácter definitivo la referida modificación si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado alegación alguna.

Cármes, 6 de agosto de 2001.-El Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Cármes, Demetrio López Martínez.

6555

839 ptas.

TROBAJO DEL CERECEDO

En relación con el anuncio sobre la iniciación del expediente de deslinde de la finca "Prados Nuevos", publicado en el BOP número 131, la Junta Vecinal de Trobajo del Cerecedo ha aprobado, con fecha 7 de agosto de 2001, modificar la fecha prevista para proceder al apeo de la finca parcela 23, del polígono 17, con referencia catastral número 29000000001700023 GD, sita en la Carretera León a Vega de Infanzones, km. 2, de Trobajo del Cerecedo (León) y a tal efecto:

Se cita a los propietarios colindantes y a aquellas personas que sean titulares de otros derechos reales constituidos sobre las fincas afectadas, al efecto de proceder al apeo de la misma.

El apeo comenzará con las personas interesadas que asistan al mismo el jueves, día 4 de octubre de 2001, a las 10 horas de la mañana.

Trobajo del Cerecedo, 13 de agosto de 2001.-El Presidente (ilegible).

6658

452 ptas.

CHOZAS DE ARRIBA

Formadas las Cuentas Generales de esta entidad, correspondientes al ejercicio de 2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Chozas de Arriba, 2 de julio de 2001.-El Presidente de la Junta Vecinal, Joaquín Vidal San Millán.

5728

419 ptas.

VALDEIGLESIAS Y SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS

Don Ernesto Álvarez Alonso y don Rubén Álvarez Castrillo, Secretarios habilitados de las Juntas Vecinales de Valdeiglesias y Santibáñez de Valdeiglesias, entidades locales menores del Ayuntamiento de Villares de Órbigo (León),

Certifican: Que en el libro de actas de estas Juntas Vecinales existe una que, copiada a letra, dice:

En Villares de Órbigo, siendo las 12 horas del día 2 de julio de 2001, se reúnen, bajo la presidencia de don Juan Carlos Nistal Domínguez y doña Milagros Cañas Prieto, con asistencia de M^a del Mar Domínguez González, don Baldomero Domínguez López, don Francisco Castro Domínguez y don Maximino Redondo González, vocales de la Junta Vecinal de Valdeiglesias y Santibáñez de Valdeiglesias, para tratar el asunto expresado en la convocatoria, que es el estudio y, en su caso, la aprobación de incluir en la concentración parcelaria los bienes de carácter comunal pertenecientes a estas entidades, que aprovechan mancomunadamente (1/5 Valdeiglesias y 4/5 Santibáñez de Valdeiglesias).

Debatido el asunto se acordó por unanimidad incluir en dicha concentración las fincas comunales, según número de orden, extensión superficial en hectáreas y a efectos de concentración parcelaria se corresponde con el número de polígono y número de parcela de los planos parcelarios, que a continuación se describen:

Nº	Sup (has)	Pol	Par
1	8,8705	1	10
2	79,7709	1	21
3	5,8861	1	22
4	8,4267	1	23
5	78,9868	1	24
6	25,6372	1	33
7	2,0047	1	34
8	1,0836	1	35
9	0,1264	1	36
10	11,7126	1	37
11	45,8156	1	38
12	36,2101	1	233
13	2,7414	1	449

Nº	Sup (has)	Pol	Par
14	2,0386	1	450
15	24,8606	2	344
16	0,9034	2	352
17	12,3629	2	506
18	2,5983	2	507
19	2,4715	3	182
20	0,8434	3	183
21	3,5522	3	566
22	10,6917	3	720
23	0,1637	10	591
24	3,5581	12	358
25	3,0921	12	379
26	32,9334	12	663

Asimismo, se tomó el acuerdo de someter a información pública el presente acuerdo, mediante la publicación de avisos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de estas Juntas Vecinales, por plazo de quince días.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 2 horas del día de su comienzo.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno de los Presidentes en Villares de Órbigo, a 2 de julio de 2001.-Los Presidentes (ilegible).-Los Secretarios (ilegible).

6238

1.871 ptas.

SANTIBÁÑEZ DE VALDEIGLESIAS

Don Rubén Álvarez Castrillo, Secretario habilitado de la Junta Vecinal de Santibáñez de Valdeiglesias, entidad local menor del Ayuntamiento de Villares de Órbigo (León),

Certifican: Que en el libro de actas de esta Junta Vecinal existe una que, copiada a letra, dice:

En Santibáñez de Valdeiglesias, siendo las 20 horas del día 2 de julio de 2001, se reúnen, bajo la presidencia de doña Milagros Cañas Prieto, con asistencia de don Francisco Castro Domínguez y don Maximino Redondo González, vocales de la Junta Vecinal de Santibáñez de Valdeiglesias, para tratar el asunto expresado en la convocatoria, que es el estudio y, en su caso, la aprobación de incluir en la concentración parcelaria los bienes de carácter comunal pertenecientes a esta entidad.

Debatido el asunto se acordó por unanimidad incluir en dicha concentración las fincas comunales, según número de orden, extensión superficial en hectáreas y a efectos de concentración parcelaria se corresponde con el número de polígono y número de parcela de los planos parcelarios, que a continuación se describen:

Nº	Sup (has)	Pol	Par
1	0,0481	10	166
2	0,0816	10	288
3	11,5118	10	289
4	0,0564	10	311
5	0,0665	10	315
6	0,0900	10	316
7	0,0867	10	325
8	0,2151	10	330
9	0,3107	10	354
10	0,9357	10	361
11	1,7208	10	363
12	0,1662	10	369
13	1,3018	10	373
14	0,1548	10	417
15	0,3728	10	421
16	0,3728	10	425
17	0,1174	10	437
18	0,0842	10	443
19	0,2867	10	448
20	0,0450	10	468
21	0,0807	10	476
22	0,1743	10	487
23	0,0823	10	493
24	0,0770	10	496
25	0,0321	10	498
26	0,1166	10	500
27	0,1999	10	516
28	0,1532	10	525
29	0,1215	10	555
30	0,1138	10	559
31	0,1080	10	588
32	0,2275	11	32
33	0,2105	11	33
34	0,0470	11	43
35	0,1538	11	44
36	0,1488	11	61
37	0,0982	11	63
38	0,9196	11	64
39	0,0793	11	65
40	0,5849	11	67
41	0,3398	2	41
42	0,0534	2	564
43	1,2721	2	565
44	0,0790	2	568
45	0,0415	2	569
46	0,1268	2	570
47	0,0374	2	571
48	0,1080	2	572
49	0,0197	2	573
50	0,1261	2	574
51	0,0255	2	575

Nº	Sup (has)	Pol	Par
52	0,0163	2	576
53	0,0658	3	103
54	1,2101	3	122
55	0,5287	3	128
56	0,2826	3	136
57	0,0925	3	142
58	0,1272	3	200
59	0,0982	10	46
60	0,0631	10	64
61	0,1132	10	69
62	0,3507	10	77
63	0,0636	10	81
64	0,0868	10	88
65	0,0935	10	98
66	0,1044	10	99
67	0,1741	10	114
68	0,1696	10	121
69	0,1659	10	124
70	0,0327	10	130
71	0,1757	10	137
72	0,0280	10	138
73	0,0457	10	145
74	0,0863	10	146
75	0,0753	10	154
76	0,0709	10	162
77	0,7118	14	7
78	0,3001	14	41
79	0,7521	14	43
80	0,0928	14	47
81	0,2318	14	48
82	3,3102	14	92
83	0,3678	14	93
84	0,1315	14	98
85	0,3326	14	101
86	0,1185	14	102
87	0,0225	14	107
88	0,2919	14	109
89	0,2770	15	1
90	0,2692	15	2
91	0,1295	15	4
92	0,0452	15	9
93	0,4210	15	10
94	0,1222	15	27
95	0,2156	15	28
96	0,0589	15	65
97	0,1331	15	76
98	0,1102	11	76
99	0,0490	11	77
100	0,0884	11	78
101	0,1294	11	81
102	0,0096	11	82

Nº	Sup (has)	Pol	Par
103	0,4605	11	126
104	0,1823	11	193
105	0,1971	12	27
106	0,2300	12	31
107	0,0533	12	47
108	0,1216	12	49
109	0,2767	12	51
110	0,2079	12	55
111	0,4041	12	108
112	49,3486	12	146
113	0,1627	12	174
114	0,0807	12	180
115	0,0354	12	186
116	0,0553	12	187
117	0,8308	13	49
118	0,2309	13	71
119	0,2442	13	84
120	0,2422	13	88
121	0,1628	13	89
122	0,1203	13	111
123	0,0807	13	123
124	0,1959	13	138
125	0,1490	13	142
126	0,1343	13	164
127	0,1417	13	166
128	0,0775	13	168
129	0,1272	13	171
130	0,0827	13	173
131	0,1207	13	174
132	0,1266	13	184
133	0,0226	13	185
134	0,2910	13	187
135	0,1016	13	202
136	0,1059	13	205
137	0,1311	15	79
138	0,1183	15	86
139	0,1593	15	106
140	0,3308	15	107
141	0,3588	15	110
142	0,1091	15	111
143	0,2866	15	113
144	0,3713	15	114
145	0,0999	15	117
146	0,2420	15	118

Nº	Sup (has)	Pol	Par
147	1,2379	15	125
148	0,1229	15	127
149	0,0654	15	130
150	0,2347	15	148
151	0,6361	15	193
152	0,5572	15	200
153	0,1121	15	201
154	0,2064	15	203
155	0,9359	15	215
156	1,0064	15	216
157	1,7429	15	222
158	0,0961	12	190
159	0,4513	12	235
160	0,1220	12	237
161	0,0840	12	244
162	0,1391	12	245
163	0,1286	12	247
164	0,3036	12	248
165	0,0618	12	304
166	0,3152	12	309
167	0,1687	12	310
168	0,3048	12	318
169	0,0688	12	338
170	0,5752	12	340
171	0,2224	12	341
172	0,5623	12	356
173	0,0920	12	357
174	0,4300	12	614
175	0,5298	13	14
176	0,0888	13	28
177	0,0656	13	44
178	0,0672	3	202
179	0,1253	3	203
180	0,3797	3	218
181	0,2021	3	422
182	0,2793	10	18
183	0,0548	10	21
184	8,6860	15	223
185	0,6502	15	229
186	0,3563	15	253
187	12,3106	102	5003
188	15,8199	102	5004
189	0,1637	10	591
190	0,2064	15	202
191	0,3956	15	212
192	1,2101	3	122
193	0,1999	10	515

Asimismo, se tomó el acuerdo de someter a información pública el presente acuerdo, mediante la publicación de avisos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a la 1 hora y 30 minutos del día de su comienzo.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno de los Presidentes en Villares de Órbigo, a 2 de julio de 2001.-La Presidenta (ilegible).-El Secretario (ilegible).

ALBARES DE LA RIBERA

Don Felipe Andrés Castro, Alcalde Presidente de la Junta Vecinal de Albares de la Ribera (León).

Hace saber:

Que formadas las Cuentas Generales de esta entidad correspondientes al ejercicio de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan ser examinadas por los vecinos e interesados y podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Albares de la Ribera, 17 de julio de 2001.-El Alcalde-Presidente, Felipe Andrés Castro.

6271

484 ptas.

ALIJA DE LA RIBERA

Una vez definitivo, al no haberse formulado reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente del Presupuesto de esta Junta Vecinal para el año 2000 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos el resumen del mismo:

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2000

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	1.205.034
Cap. 4.- Transferencias corrientes	1.239.600
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	1.561.840
Suma total de ingresos	4.006.474

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	3.894.556
Cap. 3.- Gastos financieros	48.918
<i>b) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	63.000
Suma total de gastos	4.006.474

Alija de la Ribera, 30 de julio de 2001.-El Presidente de la Junta Vecinal, Óscar Prieto Mateos.

6382

903 ptas.

QUILÓS

Por medio del presente se hace público que, autorizada por la Junta de Castilla y León la monda general del antiguo cementerio de Quilós, se abre un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que por los interesados que lo deseen se efectúe el traslado de los restos existentes en el antiguo cementerio de Quilós, con apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo y un mes más de prórroga, los restos que no hayan sido trasladados se depositarán en la fosa común del nuevo cementerio de Quilós.

Los gastos ocasionados con motivo de los traslados de restos efectuados en el expresado plazo de tres meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, serán subvencionados por esta Junta Vecinal con 7.000 ptas. por cada uno de los realizados.

Asimismo se hace saber que transcurrido el plazo de tres meses, se concederá una prórroga por un mes más, sin subvención alguna de gastos de traslado de restos, por esta entidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento en Quilós, a 2 de agosto de 2001.-El Alcalde Pedáneo, Julio Voces Lago.

6521

677 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0300950/2000.

Procedimiento: Cognición 183/2000.

Sobre: Cognición.

De Ent. Merc. Luis Fernández Gallego.

Procurador: Pedro Martínez Carrera.

Contra José Guerrero Fernández.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el presente juicio se ha dictado la siguiente sentencia:

En Ponferrada a 2 de noviembre de 2000, siendo don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los presentes autos del juicio de cognición número 183/00, seguidos en este Juzgado a instancia de entidad mercantil Luis Fernández Gallego, representado por el Procurador señor Martínez Carrera, contra don José Guerrero Fernández, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, dicta la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Martínez Carrera, en nombre y representación de la entidad mercantil Luis Fernández Gallego, S.A., contra don José Guerrero Fernández, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de noventa y cuatro mil setecientos ochenta y siete pesetas (94.787 ptas), más los intereses previstos en el art. 921.4 del L.E.C., todo ello con expresa imposición a las costas del juicio.

Notifíquese esta resolución al demandado José Guerrero Fernández por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 2 de julio de 2001, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

6278

5.676 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 433/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Luis Frey Cela, contra la empresa José Miguel Fuente Mayo, sobre salarios, se ha acordado citar a dicha empresa demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de septiembre, a las 10.25 horas, al objeto de asistir al acto de

conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa José Miguel Fuente Mayo, en el procedimiento sobre reclamación de cantidad (ordinario) referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 31 de julio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial (ilegible).

6485

4.257 ptas.

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 409/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Eduardo Rodríguez de la Mata, en nombre y representación de Mutua Universal Mugenat, contra don Francisco José López Antelo y otros, sobre lesiones permanentes no invalidantes, se ha acordado citar a Francisco José López Antelo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 1 de octubre, a las 10.10 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a don Francisco José López Antelo, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 31 de julio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial (ilegible).

6484

4.257 ptas.

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 391/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Luis García Feijoo, contra Inescovi, S.L., y otro sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Inescovi, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de septiembre próximo, a las 10.30 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Inescovi, S.L., en el procedimiento sobre cantidad (ordinario) referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 31 de julio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial (ilegible).

6486

3.999 ptas.

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 435/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Angel Parra Arias, contra el INSS y otros, sobre invalidez derivada de accidente de trabajo, se ha acordado citar a Parra y Quiroga, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 9 de octubre próximo, a las 10.30 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Parra y Quiroga, S.L., en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 30 de julio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial (ilegible).

6449

4.386 ptas.

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 445/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Eladio Álvarez Castro, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha acordado citar a Carbones Isidoro Rodríguez, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de octubre próximo, a las 10.20 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Carbones Isidoro Rodríguez, S.A., en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 24 de julio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial (ilegible).

6403

4.515 ptas.